



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre de 2012; una protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, una escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía extranjera de nacionalidad española, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.;

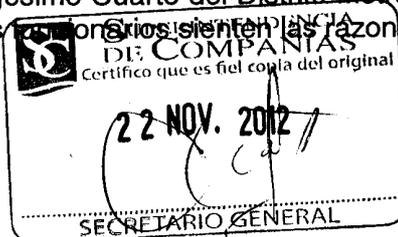
QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.198 de 20 de noviembre de 2012, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, que constan en dos protocolizaciones de 13 de noviembre de 2012, una protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, una escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad española, ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por los Administradores Mancomunados, a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre de 2012; de la protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 13 de noviembre de 2012; en la protocolización efectuada el 19 de noviembre de 2012; y, escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 2012 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, y la presente Resolución; y, c) Que dichos





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000052

-2-

6095

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública señaladas, junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **21 NOV 2012**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/cmf
Tram. 52870



Con esta fecha queda **INSCRITA** la pres.
declaración, bajo el No. 3912
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
instrucción de conformidad con lo establecido en
el artículo 731 del 22 de noviembre de 1976,
publicado en el Registro Oficial No. 14 del 26
de Agosto de 1976.
Quito, a **22 NOV 2012**

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0000053



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL NOVENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de noviembre del 2.012, bajo el número **3912** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones (3); y, Escritura Pública que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**"; y, la calificación del **PODER** otorgado por los Administradores Mancomunados, a favor de la Compañía "**CORRAL & ROSALES CIA.LTDA.**", efectuadas el 13 y 19 de noviembre de 2.012; y, escritura pública de 13 de noviembre del 2.012, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2230**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41348**.- Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

Resp: ly

